

Real c^om. de 15 de Enero de 1787 9-13
155

Comercio

N.^o 1.^a Fabrica de Artill.^a

de Ximena

M. c^om. relativa a 2.^o D^o de entrega de las
cajas de Caracas a un cap.^o de buque mercante
a cu^o de una contrata con un comerci.^o de adu.
cuyo imp.^o era aplicable a remisiones p.^o la
N.^o 1.^a fabrica de Artill.^a de Ximena con may
34 p.^o y 14.^o de platas

4

En vista de lo que V. S. expone con fecha
de 22. de Agosto ultimo en su Carta nu-
mero 567, y Documentos que acompaña
á ella, he dado orden al Presidente In-
terino de la Contratacion en Cadiz. para
que cargue al Hacedero de D.^{no} Pablo
Mayo, respecto de haber muerto, ó á
quien le represente como Dueno de la
Fragata Santa Barbara, alias la Negra
xa, los dos mil pesos entregados por esas
Cajas al Capitan de dicha Fragata D.^{no}
Pedro Vicente de la Peña á buena cuen-
ta de los Fletes devengados ó que devenga-
re segun consta de su Recibo; y para que
asi esta Cantidad como los treinta y
quatro pesos y un real de plata restan-
tes para completar la suma de que V. S.
hace expresion en su Carta, entregados.



y suplidos tambien de las mismas Casas
por el valor de las Medicinas y utensilios
reemplazados en la Casa de Botica
del propio Buque segun la Contrata cele-
brada por el referido D.^o Pablo Mayo
con la Real Hacienda en el Tribunal
de aquella Presidencia los aplique al
Ramo y en cuenta de remisiones pertene-
cientes a la Real Fabrica de Artilleria
de Vivena segun V.S. propone y se lo
aviso para su gobierno e inteligencia.
Dios que. a N.S. m.a. El Pardo 15. de
Enero de 1787.

Sonora




D.

or
S. Intendente de Caracas.

nas
lios
a
cele
yo
al
al
tene
xia
lo
ia.
de





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]